



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ**

Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia : 11001-33-34-004-2019-00065- 00
Controversia : NULIDAD SIMPLE
Demandante : MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Demandado : BOGOTÀ DISTRITO CAPITAL - ALCALDÌA MAYOR y
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

Asunto : Corre traslado de medida cautelar

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada de la medida cautelar que obra en cuaderno aparte para que se pronuncie frente a la misma.
2. Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIA